

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: OTR-GD-02</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO</b>	<b>FECHA 23/01/2024</b>

### CONTROL DE APROBACIÓN

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
<b>Cargo</b>	Asesor SIG	<b>Cargo</b>	Coordinador Académico	<b>Cargo</b>	Rectora

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
00	29/01/2024	Emisión inicial

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: OTR-GD-02
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 00
	<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO</b>	FECHA 23/01/2024

**ACTA 005  
DEL 29 DE ENERO DE 2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE  
VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO**

El Consejo Directivo del INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS – INCAD, en ejercicio de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el estado colombiano participó en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y ratificó su compromiso mediante la Ley 51 de 1981.
2. Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" se promulgó a través de la Ley 248 de 1995.
3. Que, en el 2007, el país suscribió la Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de la Asamblea General de las Naciones Unidas, reafirmando el derecho a no discriminación y condenando la violencia, acoso, exclusión, estigmatización y prejuicio por orientación sexual o identidad de género.
4. Que adicionalmente, la Ley 1257 de 2008 establece normas para la sensibilización, prevención y sanción de diversas formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
5. Que el decreto 055 del 14 de enero de 2015 del Ministerio de Salud reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.
6. Qué Instituto de Ciencias Administrativas - INCAD en este contexto, busca propender por la protección de las víctimas, su recuperación y el proceso de restitución de sus derechos.
7. Que la consideración de cada situación como única, refleja el compromiso de la institución para abordar las complejidades de la violencia de género y garantizar una respuesta efectiva en concordancia con los principios legales y de derechos humanos aplicables.
8. Que en mérito de lo anterior el Consejo Directivo,

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: OTR-GD-02</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO</b>	<b>FECHA 23/01/2024</b>

**ACUERDA:**

**Tabla de contenido**

<b>ARTÍCULO 1. APROBACIÓN. ....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 2. OBJETIVOS ....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 3. DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 4. RUTA.....</b>	<b>5</b>
<b>ARTÍCULO 5. DENUNCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 7. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO. ....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 8. CIERRE. ....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 9. DESCONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO.....</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES.....</b>	<b>6</b>

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	Código: OTR-GD-02
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	Versión: 00
	<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO</b>	FECHA 23/01/2024

**ARTÍCULO 1. APROBACIÓN.** Adoptar el presente protocolo para la atención a situaciones de violencia basadas en género.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.** El protocolo contempla los siguientes objetivos:

1. Establecer una guía de atención a situaciones de violencia basadas en género presentadas dentro de la institución.
2. Facilitar la comunicación entre los casos presentados y las autoridades pertinentes para su abordaje.
3. Realizar acompañamiento dentro de las capacidades institucionales a las situaciones presentadas de violencias basadas en género.

**ARTÍCULO 3. DEFINICIONES.** El presente documento contempla las siguientes definiciones:

1. **Acceso carnal no consentido:** es aquel acceso que esta mediado por la penetración del pene por vía vaginal, anal u oral, así como la penetración de cualquier otra parte del cuerpo u otro objeto por las mismas vías.
2. **Acoso cibernético:** también llamado ciberacoso, corresponde a toda acción que vulnere los derechos de otra persona, su buen nombre o intimidad que se realiza a través de medios virtuales o telefónicos.
3. **Acoso sexual:** «*El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o de relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente con fines sexuales no consentidos, a otra persona*» (La ley 1257 de 2008).
4. **Actos sexuales no consentidos:** el código penal colombiano caracteriza estos actos como: acto sexual violento, acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir, acto sexual con menor de 14 años. Estos actos no involucran la penetración.
5. **Atención:** son aquellas actividades relacionadas con la información y orientación a las víctimas que realiza la institución de acuerdo con las condiciones de cada persona.
6. **Discriminación:** es aquel trato desfavorable o lesivo hacia una persona, por asuntos relacionados con orientación sexual, identidad de género, su sexo, etnia, lugar de procedencia o condición socioeconómica.
7. **Esclavitud sexual/prostitución forzada:** Se define como el ejercicio de propiedad que ostenta una o varias personas sobre las víctimas para que realicen uno o más actos de naturaleza sexual.
8. **Embarazo forzado:** Es el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional humanitario.

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: OTR-GD-02</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO</b>	<b>FECHA 23/01/2024</b>

9. **Pornografía no consentida:** Esta relacionado con la grabación, fotografía, reproducción, exhibición o filmación de material pornográfico que no cuente con los debidos consentimientos de su autor.
10. **Prevención:** se refiere a las diferentes estrategias que realiza la institución para proveer información veraz, oportuna y transparente para sensibilizar a la comunidad académica respecto de las violencias basadas en género.
11. **Violencias basadas en género:** son aquellas situaciones que generan perjuicio físico, psicológico, económico debido a condiciones y expresiones de género. Estas situaciones se pueden presentar entre profesores, estudiantes, administrativos o viceversa.

**ARTÍCULO 4. RUTA.** En caso de presentarse alguna situación de violencia basada en género, la ruta de atención se activará de acuerdo con los siguientes pasos:

1. Denuncia
2. Análisis de la situación
3. Acompañamiento y seguimiento
4. Cierre



	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: OTR-GD-02</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO</b>	<b>FECHA 23/01/2024</b>

**ARTÍCULO 5. DENUNCIA.** En caso de ocurrencia de una situación de violencia, la persona implicada o un tercero, podrá elevar la correspondiente denuncia ante la Coordinación Académica, quién recibirá toda la información y remitirá a la víctima a los correspondientes centros asistenciales en caso de ser requerido.

**PARÁGRAFO.** La denuncia puede presentarse de forma verbal, telefónica, por el WhatsApp institucional 3157515137 o al correo [coordinacion@incad.edu.co](mailto:coordinacion@incad.edu.co)

**ARTÍCULO 6. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN.** Una vez instaurada la denuncia, se realizará el análisis de la situación y se le prestará orientación psicológica a la víctima. En el caso del victimario, si este hace parte de la comunidad académica, se iniciará el proceso de investigación de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos institucionales (Estudiantil, docente y de trabajo).

**PARÁGRAFO.** Será responsabilidad del comité de bienestar la realización del correspondiente análisis del caso y orientar el desarrollo pertinente.

**ARTÍCULO 7. ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO.** Desde el comité de bienestar, se delega una persona para que realice el acompañamiento psicológico tanto a la víctima como al victimario sin que ocurra el proceso de victimización. Igualmente, se presentará periódicamente un informe para conocer el estado del caso y de ser requerido la institución remitirá la documentación a las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO.** Los documentos relacionados con el caso serán confidenciales y estarán resguardados por el comité.

**ARTÍCULO 8. CIERRE.** Desde el comité de bienestar se analiza la documentación del seguimiento al caso y las decisiones tomadas por los órganos competentes. De ello queda evidencia en un acta de cierre del caso una vez se haya solucionado la situación. Posteriormente a dicho documento, se realiza una revisión cada dos meses con los implicados para garantizar que no se presente nuevamente la situación. Este seguimiento se extenderá por un total de seis meses.

**ARTÍCULO 9. DESCONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO.** El desconocimiento de las normas establecidas por la institución dentro del presente documento no será excusa y no podrá constituirse en un argumento para su incumplimiento.

**ARTÍCULO 10. DISPOSICIONES.** Corresponde al Gerente como máxima autoridad ejecutiva, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este documento, y decidir sobre los casos

	<b>INSTITUTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INCAD</b>	<b>Código: OTR-GD-02</b>
	<b>GESTIÓN DIRECTIVA</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADAS EN GÉNERO</b>	<b>FECHA 23/01/2024</b>

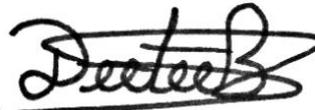
no contemplados en él, de conformidad con el espíritu y la tradición que guían a la comunidad institucional.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los 29 días del mes de enero de 2024



**OLGA LUCÍA FORERO MEJÍA**  
Rectora



**TATIANA SALAMANCA BALLESTEROS**  
Secretaria